

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

VISTO:

La solicitud efectuada por el Coronel Dorrego Automóvil Club, mediante sus autoridades; y

CONSIDERANDO:

Que solicita autorización para utilizar el espacio público comprendido por la Avenida Fuertes entre Av. Santagada y San Martín, para el día 3 de marzo del presente año.

Que el requerimiento es para desarrollar la presentación de los Karting de pilotos locales que participarán en la primera fecha del calendario 2023 de Superkart del Sudoeste a realizarse el 5 de marzo del corriente año en el Kartódromo de esta ciudad.

Que es facultad del Concejo Deliberante otorgar autorizaciones como la que nos ocupa.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase el uso del espacio público comprendido por la Avenida Fuertes entre Av. Santagada y San Martín, al Coronel Dorrego Automóvil Club para el día 3 de marzo del año en curso, a partir de las 19.00 horas hasta las 21.30 horas de ese día.

La Dirección de Inspección garantizará la reserva de los boxes de estacionamiento a 45° que están ubicados en la Av Fuertes para la colocación de los Kartings. Pudiendo esta autoridad determinar el corte del tránsito, en el lugar, para garantizar la seguridad de espectadores, transeúntes y público en general.-

ARTÍCULO 2º) Dispónese que el organizador asumen para sí, en forma exclusiva y excluyente:

- la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de los participantes y público asistente, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos,
- garantizará la higiene y orden del lugar otorgado,
- el cuidado de los espacios verdes y su entorno.-

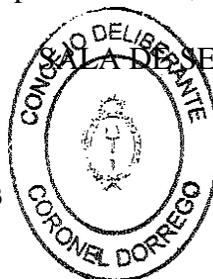
ARTÍCULO 3º) Establézcase que el permiso otorgado por la presente, es intransferible, de carácter precario y no contiene derechos de exclusividad. Pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa y/o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que ante el incumplimiento de la presente, las sanciones que le correspondieren, al permisionario quedarán dentro del marco legal, establecido por Ordenanzas y normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SESIONES, 28 de febrero de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4339/23



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE